

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 181

Con esta fecha ha sido expedido por este Gobierno Civil título de Guarda particular jurado a favor de don Victor Aranguren González, para que pueda desempeñar las funciones de vigilancia de las fincas propiedad de doña Carmen Falceto, sitas en los términos municipales de Chillarón del Rey y de Pareja, ambos de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Guadalajara 11 de Agosto de 1951. 1563

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 45

Asunto.

RESERVAS

El Ilmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes, en oficio-circular número 414, de fecha 28 de Julio próximo pasado, entre otras cosas, me dice lo siguiente:

«Pendiente de adjudicar el segundo 50 por 100 del total de la reserva de azúcar correspondiente a la pasada campaña 1950-51, cúpleme manifestar a V. E. para conocimiento general de todos los industriales beneficiarios lo siguiente:

Contando únicamente en la actualidad con existencias de azúcar de la nueva campaña producida en la Zona Sur, los industriales que así lo deseen, principalmente los considerados como de verano y aquellos otros de conservas que destinan su producto a la exportación, y en general cualquier clase de industria acogi-

da a reserva, podrán solicitar el segundo 50 por 100 de su reserva de azúcar mediante instancia que presentarán precisamente en esa Delegación Provincial de Abastecimientos de su digno mando, debiendo considerar, antes de hacer la petición, la calidad del azúcar que se produce en la citada Zona, toda vez que una vez hecha la adjudicación no será cambiada por ningún motivo.

Dicha instancia deberá tramitarse con la mayor rapidez, cursándose a esta Comisaría General con el fin de proceder a la inmediata asignación.»

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 9 de Agosto de 1951.

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de junio de 1951 por la que se aprueban obras en el Castillo de Torija (Guadalajara), monumento nacional, importante 10.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesto por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en el Castillo de Torija (Guadalajara), monumento nacional.

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad, de 1 de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 19 de mayo último y que éste ha sido

fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 11 de julio siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de referencia y, en consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas para obras urgentes en el Castillo de Torija (Guadalajara), monumento nacional, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto octavo, «Conservación de Castillos», del presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo realizarse las obras por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto señor González Valcárcel, y extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1951.

IBAÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*Dirección General de Enseñanza Profesional
y Técnica*

**(Patronato Local de Formación Profesional
de Guadalajara)**

Transcribiendo bases para la provisión por concurso de méritos y examen de aptitud de la plaza de Auxiliar de Taller, vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Guadalajara.

Vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Guadalajara la plaza que a continuación se menciona, se anuncia su provisión por concurso de méritos y examen de aptitud con sujeción a las siguientes bases:

1.^a La plaza objeto de este concurso de méritos y clase de enseñanza que le corresponde es la de Auxiliar del Taller de Ajuste y Máquinas de la Escuela.

2.^a Los aspirantes acreditarán ser españoles, mayores de veintiún años, no estar incapacitados para el ejercicio de cargos públicos ni padecer defecto físico que les imposibilite para el desempeño de la función que aspiran a desarrollar.

3.^a Los opositores presentarán una Memoria explicativa de los métodos y procedimientos que se propongan desarrollar en la exposición y enseñanza de las materias que comprenden la plaza a que aspiran, así como un programa que, en líneas generales, abarque el contenido de las enseñanzas. Ante el Tribunal, el aspirante razonará el contenido de la Memoria y contestará por escrito uno de los temas sacados a la suerte del programa que haya presentado.

4.^a En la Memoria a que se hace referencia en la base anterior, se incluirá un plan de trabajo del Taller correspondiente, en el que se determine la metodología a seguir en relación con las aptitudes del alumno, normas de calificación, modelos de fichas de trabajo y cuanto estimen conveniente para el mejor rendimiento de la enseñanza.

5.^a Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se pasarán los expedientes de los interesados al

Tribunal designado, señalándose la fecha para la realización de los ejercicios.

6.^a Los aspirantes realizarán un trabajo práctico y contestarán por escrito a las aclaraciones que el Tribunal solicite, en caso necesario. Se citará a los ejercicios oportunamente en el tablón de anuncios de la Escuela.

7.^a El Tribunal levantará acta de cada una de las sesiones que celebre y en la final se hará constar la puntuación obtenida por cada aspirante. Esta acta, la propuesta de nombramiento, los ejercicios realizados y la documentación del concurso, pasarán al Patronato que en sesión plenaria deliberará y acordará la elevación de la propuesta a la Superioridad para su aprobación o reparos, en unión de los duplicados de las actas, Memorias y programas presentados y documentación de cada uno de los concursantes.

8.^a Para la adjudicación de la plaza objeto de ese concurso, será mérito preferente, a igualdad de puntuación obtenida, el haber servido en trabajos análogos a la especialidad en las Escuelas Industriales o Elementales de Trabajo.

9.^a La plaza estará dotada con la indemnización anual de 3.000 pesetas, percibidas por mensualidades de los fondos propios del Patronato con un mínimo de nueve horas semanales, según comprende el vigente plan de estudios o en el que por reforma pudiera establecerse. Tendrán asimismo la obligación de efectuar pequeños trabajos en beneficio de la Escuela con la ayuda de los alumnos, especialmente los becarios y bolsistas.

10. Todas cuantas reclamaciones tengan que hacer los aspirantes las realizarán ante el señor Presidente del Tribunal, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la terminación de los ejercicios.

11. Deberán presentar los aspirantes los documentos siguientes:

Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional, calle del Amparo, número 4, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Certificado en extracto del acta de nacimiento. Certificado médico que acredite la no incapacidad para el desempeño del cargo que solicita, así como no padecer enfermedad infecto contagiosa. Justificante de buena conducta, de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y cuanto estimen conveniente, para justipreciar los méritos que aleguen. Presentarán igualmente certificado negativo de antecedentes penales. Y los funcionarios públicos que unan la correspondiente Hoja de servicios certificada, quedarán exentos de presentar la documentación que se detalla a continuación de la reglamentaria instancia.

12. El Tribunal estará constituido del modo siguiente:

Presidente, don Víctor Valverde, Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de la provincia y Vocal nato del Patronato Local de Formación Profesional.

Vocal, don José Quijada Bravo, Maestro de Taller, Vocal del Patronato en representación de la C. N. S.; y

Secretario, don Luciano García López, Secretario Profesor de la Escuela Elemental de Trabajo y Vocal

del Patronato, en representación del Profesorado de la misma.

13. La resolución del presente concurso se ajustará a las normas que el Estatuto de Formación Profesional vigente determina y a las disposiciones de 20 de julio de 1929, 27 de diciembre del mismo año y 30 de septiembre de 1932.

Guadalajara, 27 de junio de 1951.—El Presidente del Patronato, Claudio Pizarro.—Aprobado: el Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, Ramón Ferreiro.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Anunciando el extravío de la guía de circulación que se indica

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas que ha sufrido extravío la guía de circulación siguiente:

Serie B-4, número 136.266, expedida por el Distrito Forestal de Barcelona para el transporte de cinco metros cúbicos de pino desde La Quart a Guardiola, con fecha 14 de junio último, a la consignación de «Carbones Berga», de Figols, transporte mixto, con validez de 14 de junio a 14 de julio.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser hallada y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ella.

Madrid, 20 de Julio de 1951.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE GUADALAJARA

Concurso para la adjudicación, en usufructo por diez años, de varias casas de la Fundación «Barrio de Manolito Taberné»

La Junta Provincial de Beneficencia, en su sesión celebrada el día 10 de los corrientes y en ejercicio de las facultades que la corresponden como Patrono de la Fundación «Barrio de Manolito Taberné», instituída en esta capital por don Isidro Taberné Millán, ha acordado, por haber caducado el derecho de los usufructuarios de las casas números antiguos 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36 y 38 (parte izquierda) y hoy modernos números 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54 y 56 (parte izquierda), enclavadas en dicho barrio, abrir concurso para la adjudicación de las mismas por el plazo de diez años entre viudas y necesitados de esta localidad que ostenten la condición de vecinos de la misma, a cuyo efecto se concede un plazo que terminará el día 31 de los corrientes para que todos aquellos que se consideren con derecho al disfrute de las mencionadas viviendas lo soliciten mediante instan-

cia dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia, a la cual deberán acompañar los documentos siguientes:

1.º Certificaciones acreditativas del estado civil del solicitante y número de hijos del mismo, las cuales podrán ser sustituidas por información testifical practicada ante la Alcaldía; y

2.º Certificación de pobreza y de buena conducta, expedida por la Alcaldía de esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 11 de Agosto de 1951.—El Secretario de la Junta, Pedro Gómez Quintana.—V.º B.º—El Vicepresidente, Julián Criado Hernández. 1564

CIRCULAR

Por esta Junta Provincial de Beneficencia se ha acordado conceder una prórroga que terminará el día 15 de Septiembre próximo, para que cuantas personas se consideren con derecho y deseen tomar parte en los concursos anunciados en este «Boletín Oficial» con fecha 14 de Abril último, para la concesión de las dotes y socorros correspondientes a varias Fundaciones que se expresan en el referido «Boletín», presenten las instancias y documentación exigida, que cursarán por conducto de los señores Alcaldes de los respectivos pueblos.

Al mismo tiempo se reitera de los señores Alcaldes que no hayan cumplimentado la Circular en que se anunciaban los indicados concursos, que deben dar exacto cumplimiento a todo lo que en aquélla y ésta se interesa, por lo que remitirán, sin demora alguna, el día 15 de Septiembre próximo, las instancias y documentación presentadas, o, en su defecto, comunicarán a esta Junta no haberse presentado solicitud alguna, con la advertencia de que incurrirán en multa en caso de que incumplan lo interesado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Guadalajara 11 de Agosto de 1951.—El Secretario, Pedro Gómez Quintana.—V.º B.º—El Vicepresidente, Julián Criado Hernández. 1562

Escuela del Magisterio de Guadalajara

ANUNCIO

De conformidad con lo que previenen las disposiciones vigentes, se abre un plazo de matrícula desde el día 15 al 31 de Agosto, ambos inclusive, para los alumnos y alumnas que deseen dar validez académica a los estudios que tengan realizados por enseñanza no oficial, debiendo cumplir las condiciones siguientes:

Plan profesional.—Ingreso.—Instancia dirigida al señor Director o señora Directora de esta Escuela, reintegrada con póliza de 1'55 pesetas y un sello de Huérfanos del Magisterio de 0'50.

Partida de nacimiento legitimada o legalizada según pertenezca o no a esta Audiencia Territorial.

Certificado de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o en caso de sufrir algún defecto, haber obtenido la oportuna dispensa; en este certificado deberá constar si está revacunado.

Certificación de haber aprobado los cuatro primeros cursos del Bachillerato, expedido por el Instituto donde haya realizado los estudios.

Certificado de buena conducta moral y patriótica.

Dos fotografías para el carnet.

Abonar 15'75 pesetas en papel de pagos al Estado y 10 pesetas en metálico, en concepto de derechos de examen; cuatro móviles de 0'25 pesetas y 2 pesetas, para abono del carnet escolar de identidad.

Cursos.—Para examinarse de los cursos es indispensable haber obtenido antes la dispensa de escolaridad y cumplir las condiciones siguientes:

Instancia dirigida a los señores Director o Directora de estos Centros, reintegrada con póliza de 1'55 pesetas y sello de Huérfanos del Magisterio de 0'50 pesetas.

En papel de pagos al Estado abonarán 78'75 pesetas y 60 pesetas en metálico por cada curso.

Tantos sellos móviles como asignaturas, más tres, y tantos sellos de Huérfanos del Magisterio de 0'50 pesetas como asignaturas.

Plan de Bachilleres.—Instancia dirigida al señor Director o Directora de la Escuela, reintegrada con póliza de 1'55 y sello de Huérfanos de 0'50.

Abonar en papel de pagos al Estado 63 pesetas y 50 en metálico.

Tantos sellos móviles de 0'25 pesetas como asignaturas, más tres, y tantos sellos de Huérfanos del Magisterio de 0'50 pesetas como asignaturas.

Plan de cultura general.—Instancia dirigida a los señores Directores o Directora de la Escuela, reintegrada con póliza de 1'55 pesetas y sello de Huérfanos del Magisterio de 0'50.

63 pesetas en papel de pagos al Estado y 50 pesetas en metálico.

Tantos sellos móviles como asignaturas, más tres, y tantos sellos de Huérfanos de 0'50 como asignaturas.

Los que en cualquiera de estos planes solo tengan pendientes hasta dos asignaturas para terminar la carrera o un curso, sólo abonarán para éstas 13'65 pesetas en papel de pagos y 5 pesetas en metálico, cuatro móviles de 0'25 y un sello de Huérfanos por asignatura.

Matriculas gratuitas.—Los padres o tutores que se consideren en condiciones de obtener este beneficio deben solicitarlo en esta Escuela hasta el día 25 del mes de la fecha.

Guadalajara 10 de Agosto de 1951.—El Director, Adolfo G. Cordobés. 1567

Ayuntamientos

AZUQUECA DE HENARES

El que suscribe, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Azuqueca de Henares.

Hace saber: Que se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, las características de la riqueza rústica del término municipal, con su correspondiente líquido imponible, superficie y nombre del propietario, para que en el plazo de quince días puedan ser examinadas y formular las observaciones que estimen procedentes y oportunas.

Azuqueca de Henares 9 de Agosto de 1951.—El Alcalde, Eduardo Bayo. 1549

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Trillo, las cuentas municipales y el presupuesto extraordinario, por quince días.

Iniestola y Armallones, el presupuesto extraordinario, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

ATIENZA.—Edicto

Don Luis Martín Tenías, Juez de instrucción de Atienza y su partido.

Por el presete edicto cito, llamo y emplazo al autor o autores del robo efectuado en la iglesia parroquial de San Julián, del pueblo de Cantalojas, en la noche del 3 al 4 de Julio pasado y consistente en instrumentos del órgano de la citada iglesia, 31 flautas y 45 trompetas, de 80 a 85 pesetas en metálico y otros efectos, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y respondan de los cargos que les resultan en el sumario que con tal motivo se instruye con el número 19 del actual año, por robo; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a la Policía judicial, procedan a practicar las gestiones necesarias para la busca y captura de los autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como los efectos sustraídos que les fueren ocupados.

Atienza 7 de Agosto de 1951.—El Juez de instrucción, Luis Martín.—El Secretario, Tomás Galán. 1551

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Se anuncia el fallecimiento intestado de don Tiburcio Parra Fernández (por haber resultado ineficaz la institución de herederos contenida en el testamento que tenía otorgado), natural de Guadalajara, vecino de Madrid, de 69 años, casado con doña Antonia Rodríguez Trebolles, hijo de Plácido y de Antonia, cuyo fallecimiento ocurrió en la segunda de las citadas capitales el día primero de Abril de 1949, llamándose en su consecuencia a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarlo dentro de treinta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Se hace presente que reclaman la herencia del extinto referido su hermana de vínculo sencillo doña Basilia Parra del Amo y la viuda de aquél doña Antonia Rodríguez Trebolles.

San Lorenzo del Escorial 24 de Julio de 1951.—El Juez de primera instancia, firma ilegible.—El Secretario, Federico Orellana. 1566

(Derechos de inserción, 31'50 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL